FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

**CONVOCA A ELECCIONES QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº437**

**SANTIAGO, 03 DE JULIO DE 2025.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del D.F.L. Nº 3 de 2006, de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; lo regulado en el D.U. Nº 004522 de 9 de Marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; lo señalado en el D.U. Nº 906 de 27 de Enero de 2009, Reglamento General de Facultades; lo establecido en el D. U. N°13621 de 17 de mayo de 2010 que delega atribuciones referidas a la convocatoria de las elecciones en Decanos de Facultad; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°268 de 24 de abril de 2025 que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina y la Resolución Exenta N°382 de 05 de junio de 2025 que fija el nuevo número de integrantes de libre elección de esa unidad académica; lo dispuesto en el Decreto N°309/106/2022 de 04 de julio del año 2022; lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión del 03 de julio de 2025, y lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. CONVÓCASE** a elecciones para las siguientes autoridades unipersonales y colegiadas de la Facultad de Medicina:

| UNIDAD | CARGO |
|---|---|
| Instituto de Ciencias Biomédicas - ICBM | Director/a de NI de Bilogía y Genética. |
| Instituto de Ciencias Biomédicas - ICBM | Director/a de NI de Fisiología, Biofísica y Fisiopatología. |
| Instituto de Ciencias Biomédicas - ICBM | Director/a de NI de Farmacología e Inmunología |
| Instituto de Ciencias Biomédicas - ICBM | Director/a de NI de Microbiología |
| Instituto de Ciencias Biomédicas - ICBM | 4 representantes académicos/as de libre elección ante el Consejo de Instituto. |

**2. FIJASE** el siguiente calendario para las elecciones antes indicadas, y que en todo caso deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones y Consultas:

a) Publicación de la nómina del claustro elector:

Lunes 07 de julio 2025

b) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local, reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro:

Lunes 14 de julio 2025, hasta las 16:00 horas

c) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro:

Lunes 21 de julio 2025

d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector:

Miércoles 23 de julio 2025

e) Plazo de presentación de candidaturas:

Desde el jueves 24 de julio 2025 al jueves 31 de julio 2025, hasta las 16:00 horas.

f) Pronunciamiento provisional sobre las candidaturas por parte de la Junta Electoral Local

Lunes 04 de agosto 2025

g) Fecha de publicación de la nómina provisional de candidatos/as

Martes 05 de agosto 2025

h) Plazo máximo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas ante la Junta Electoral Central las impugnaciones a la nómina de candidaturas provisorias:

Jueves 07 de agosto 2025 hasta las 16:00 horas.

i) Plazo máximo para resolución de las impugnaciones a las candidaturas provisionales, por parte de la Junta Electoral Central

Martes 12 de agosto 2025

j) Publicación de la nómina definitiva de candidatos/as

Jueves 14 de agosto 2025

k) Fecha de la votación y escrutinio:

Jueves 21 agosto 2025

l) Fecha de publicación provisional de candidatos/as electos/as:

Viernes 22 de agosto 2025

m) Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos o de los resultados del proceso o escrutinio:

Lunes 25 de agosto 2025 hasta las 16:00 horas.

n) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones:

Jueves 28 de agosto 2025

o) Fecha de proclamación de los candidatos electos:

Martes 02 de septiembre 2025

p) Fecha de asunción de funciones:

Lunes 08 de septiembre 2025

q) Fecha de votación en una eventual segunda vuelta y escrutinio:

Martes 02 de septiembre 2025

r) Fecha de publicación provisional de candidatos electos segunda vuelta:

Miércoles 03 de septiembre 2025

s) Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos o de los resultados del proceso o escrutinio:

Viernes 05 de septiembre 2025 hasta las 16:00 horas.

t) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones:

Miércoles 10 de septiembre 2025

u) Fecha de proclamación de los candidatos electos y publicación resultado definitivo de la segunda vuelta:

Viernes 12 de septiembre 2025

v) Fecha de asunción de funciones en caso de segunda vuelta:

Lunes 15 de septiembre 2025

**3. ESTABLÉCENSE** las siguientes normas generales para el desarrollo del proceso, el que además se regirá por las normas del D. U. Nº4522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas:

**I.** En conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 66 del Reglamento General de Elecciones y Consultas el claustro estará constituido por todos los académicos adscritos a la Unidad respectiva, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, siempre que cuenten con antigüedad en su nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente.

**II.** La presentación de candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, los candidatos deberán presentar su postulación dentro del plazo establecido en la convocatoria, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral correspondiente, señalando los datos para su debida individualización y acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función, y cumplir con las demás disposiciones pertinentes del citado Reglamento.

**III.** Los requisitos o condiciones de elegibilidad señalados precedentemente, deberán estar cumplidos al momento de inscripción de la respectiva candidatura.

**4. DEJASE** constancia que las elecciones cuya convocatoria se formaliza en este acto serán efectuadas a través de medios electrónicos de conformidad con lo regulado en el artículo 7 Bis del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

**5. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Ulrike Kemmerling
Firmado digitalmente por Ulrike Kemmerling
Fecha: 2025.07.03 15:57:13 -04'00'

**DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS**
**Vicedecana(S)**

Miguel O'Ryan Gallardo
Firmado digitalmente por Miguel O'Ryan Gallardo
Fecha: 2025.07.03 15:56:48 -04'00'

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**
**Decano**

DISTRIBUCIÓN:

- Junta Electoral Central
- Vicedecano Facultad de Medicina
- Oficina de Partes



Firmado digitalmente por: Luis Eduardo Díaz SilvaFecha y hora: 03.07.2025 15:50:59Email: eduardodiaz@uchile.cl